




**DOCUMENTO DE PREACUERDO ENTRE EL GRUPO MERCANTIL JORGE
Y LA FEDERACIÓN DE INDUSTRIA, CONSTRUCCIÓN Y AGRO DE LA UGT
DE CATALUNYA**

Barcelona, a 8 de Mayo de 2019

REUNIDOS:

DE UNA PARTE Carlos Blasco Lamarca, mayor de edad,  en su condición de Apoderado de la entidad mercantil GRUPO JORGE, actuando en nombre y representación de la citada Empresa.

Y DE OTRA Bernardo Fuertes Lozano y Alicia Buil y Cuenca todos ellos mayores de edad,  y  respectivamente, actuando en su condición Secretario de Acción Sindical y Responsabilidad Social y Secretaria del Sector de Alimentación, Bebidas y Tabaco de UGT FICA CATALUNYA.

RECONCIÉNDOSE mutuamente la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en concreto, para lo que es objeto del presente acto, en las respectivas calidades en que actúan, de su libre y espontánea voluntad

MANIFIESTAN:

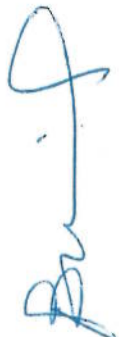
I.- La aceptación del GRUPO JORGE a la SUBROGACIÓN DIRECTA de todos los trabajadores y trabajadoras que a través de AXPARIA TRADE prestan servicios en las empresas del GRUPO JORGE en Catalunya.

II.- A consecuencia de las denuncias interpuestas por UGT FICA Catalunya contra AXPARIA TRADE, FORTUNE PIG, LE PORC GOURMET Y GRUPO JORGE, se han iniciado conversaciones con UGT FICA Catalunya para acordar las condiciones de internalización de dichos trabajadores y trabajadoras en las empresas del GRUPO JORGE en Catalunya.

III.- Que después de las conversaciones y negociaciones mantenidas ambas partes han alcanzado el presente

PREACUERDO:

Primero.- GRUPO JORGE procederá a la SUBROGACIÓN DIRECTA a todos los efectos legales de todos los trabajadores y trabajadoras de AXPARIA TRADE que a fecha 1 de JULIO de 2019 presten sus servicios en las empresas del GRUPO JORGE en Catalunya.



Segundo.- GRUPO JORGE adquiere el compromiso de realizar la SUBROGACIÓN DIRECTA a fecha única de 1 de JULIO de 2019.

Tercero.- GRUPO JORGE reconoce y mantiene los derechos y garantías, a todos los efectos, de los delegados y delegadas sindicales escogidos en los procesos de elecciones sindicales realizados en AXPARIA TRADE hasta la realización de los procesos de elecciones sindicales en las empresas del GRUPO JORGE en Catalunya.

Y para que así conste y en señal de conformidad, ambas partes firman el presente documento de preacuerdo por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

